



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Dirección Nacional

EPG/RNM/vfd

Entrega acceso parcial a información requerida por solicitud de acceso a información pública N°AI003C-0000557.

RES. EXENTA N°3140/2011.

SANTIAGO, 18 de julio de 2011.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19653, de 2001; en la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento, aprobado por Decreto N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que don Yuri Gahona M. y don Jorge Vidal S., en su calidad de Presidente y de Tesorero de la Asociación de Funcionarios del Servicio Nacional de la Discapacidad, respectivamente, solicitaron a este Servicio, a través de presentación de fecha 20 de junio de 2011, acceso a la siguiente información, en ejercicio del derecho establecido en la Ley N°20.285: *"Copia de resoluciones que instruyen investigaciones sumarias entre el 25 de abril y el 20 de junio de 2011 (ambas fechas inclusive). Copia de las resoluciones que instruyen sumarios administrativos entre el 25 de abril y el 20 de junio de 2011 (ambas fechas inclusive). Copia de la resolución que nombra directores/as regionales entre el 25 de abril y el 20 de junio de 2011 (ambas fechas inclusive). Copia de los contratos de trabajo a plazo fijo u honorarios entre el 25 de abril y el 20 de junio de 2011 (ambas fechas inclusive). Copia de la resolución que aprueba los concursos internos y concursos públicos entre el 25 de abril y el 20 de junio de 2011 (ambas fechas inclusive). Copia de las bases de llamados a concurso interno o público entre el 25 de abril y el 20 de junio de 2011 (ambas fechas inclusive). Copia de la declaración de intereses y de patrimonio de todas las personas que estuvieren obligadas a hacerlo en su ingreso al servicio entre el 25 de abril y el 20 de junio de 2011 (ambas fechas inclusive). Copia de las resoluciones de compra urgente entre el 1 de enero y el 20 de junio de 2011. Copia de las resoluciones que aprueban el financiamiento de ayudas técnicas para los casos de alto impacto social (CAIS)."*;

2° Que, en su presentación, los requirentes solicitan copia de las declaraciones de intereses y de patrimonio de todos los funcionarios que estuvieren obligados a hacerlas desde su ingreso al servicio, así como copia de las resoluciones de nombramiento de directores regionales del Servicio, por el período comprendido entre el 25 de abril y el 20 de junio de 2011, ambas fechas inclusive. Sobre el particular, es menester señalar que el Servicio Nacional de la Discapacidad, a través de su Resolución Exenta N°2917, del 29 de junio de 2011, por la cual se dio respuesta a la solicitud de acceso a información pública N°AI003C-0000549 de la Asociación de Funcionarios del Servicio, ya entregó a dicha organización todas las declaraciones y resoluciones de nombramiento existentes en poder de este Servicio, por lo que no existen nuevas declaraciones y resoluciones del tipo señalado, cuyas copias sea posible entregar a los solicitantes;



3° Que los requirentes, en su presentación del 20 de junio de 2011, solicitan acceso a las resoluciones que disponen la instrucción de una investigación sumaria o sumario administrativo y copia de las resoluciones de compra urgente, dictadas entre el 25 de abril y el 20 de junio de 2011 y entre el 1° de enero y el 20 de junio de 2011, respectivamente. El Servicio, en relación con esta solicitud, debe señalar que no existen actos administrativos de los tipos señalados, dictados durante los períodos indicados en la solicitud de los requirentes y cuyas copias sea posible entregar;

4° Que la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública presume pública toda la información que obre en poder de la Administración, salvo en los casos en que concurra alguna de las causales de reserva o secreto establecidas en su artículo 21;

5° Que la información solicitada no se encuentra sujeta a reserva o secreto en virtud de norma legal expresa, salvo aquella señalada en el cuarto considerando de este acto administrativo;

6° Que, no obstante lo anterior, las copias de los contratos de trabajo a plazo fijo y a honorarios, así como las copias de las resoluciones que aprueban financiamiento de ayudas técnicas solicitadas, contienen información concerniente al rol único nacional, estado civil y domicilio particular de personas naturales, datos de carácter personal, esto es, aquellos relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables y sensibles, esto es, aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual, de conformidad con lo dispuesto en las letras f) y g) del artículo 2° de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada;

7° Que el tratamiento y comunicación de dichos datos personales está sujeto a restricciones legales, de conformidad con la Ley N°19.628, con el objeto de amparar los derechos de las personas a quienes corresponden dichos datos;

8° Que la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en el segundo numeral de su artículo 21, dispone que se podrá denegar total o parcialmente el acceso a información cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente, tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico, y

9° Que, en este sentido, el acceso total a la información solicitada, incluyendo datos personales como el rol único tributario, estado civil y domicilios particulares, correspondientes a personas naturales, afecta los derechos de las personas, particularmente, tratándose de la esfera de su vida privada.

RESUELVO

1° **ENTRÉGASE** acceso parcial a la Asociación de Funcionarios del Servicio Nacional de la Discapacidad, a los siguientes documentos, con el objeto de dar respuesta a su solicitud de acceso a información pública de fecha 20 de junio de 2011, presentada ante el Servicio Nacional de la Discapacidad:

- 1) Copia de los contratos a honorarios de don Alejandro Ibacache Espinoza, doña Leonor Cifuentes Fernández y doña Carla Mahnke Zurita.
- 2) Copia de los contratos de trabajo a plazo fijo de doña Sandra Candia Díaz, doña Lorena Aravena Pérez y doña Claudia Boudeguer Simonetti.
- 3) Copia de las modificaciones de contrato de trabajo a plazo fijo de doña Andrea Elgueta Olivares, doña Soledad Cárdenas Águila, doña María José Morales Parragué y doña Elia Puentes Garrido.
- 4) Copia de las resoluciones que disponen los llamados a concurso público y designan comité de selección para proveer los cargos de Jefe/a del Departamento de Control de Gestión y del Departamento de Accesibilidad y de aquellas que aprueban las bases de estos concursos, así como copia de



las resoluciones que disponen los llamados a concurso interno y designan comité de selección para proveer los cargos de Jefe/a del Subdepartamento Jurídico-Administrativo y de Jefe/a del Departamento de Fiscalía, y de resolución que aprueba bases del llamado a concurso interno para proveer el cargo de Jefe/a del Subdepartamento Jurídico-Administrativo.

- 5) Copia de las bases de llamados a concurso interno para proveer el cargo de Jefe/a del Subdepartamento Jurídico-Administrativo y de concurso público para proveer los cargos de Jefe/a del Departamento de Control de Gestión y del Departamento de Accesibilidad.
- 6) Copia de resoluciones que aprueban el financiamiento de ayudas técnicas para casos de alto impacto social (CASI), dictadas entre los años 2009 y 2011.

2° Declárense reservados los números de rol único tributario, estado civil y dirección de domicilio particular de personas naturales, contenidos en los antecedentes señalados en el primer numeral de esta parte resolutive.

3° Incorpórese en el Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados del Servicio Nacional de la Discapacidad, la presente resolución, una vez que se encuentre firme.

4° Declárase que el Servicio Nacional de la Discapacidad no posee otras copias de declaraciones de intereses y de patrimonio de funcionarios de la Institución, ni de las resoluciones de nombramiento de directores regionales del Servicio, correspondientes al período comprendido entre el 25 de abril y el 20 de junio de 2011, ambas fechas inclusive, que las que fueron entregadas a la Asociación de Funcionarios del Servicio, a través de Resolución Exenta N°2917, del 29 de junio de 2011, por la cual se dio respuesta a la solicitud de acceso a información pública N°AI003C-0000549 presentada por dicha organización. Tampoco posee copias de resoluciones que dispongan la instrucción de una investigación sumaria o sumario administrativo, ni copia de resoluciones de compra urgente, por no haber sido dictados actos administrativos de esos tipos, durante los períodos consultados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional